



Ministerio de Educación y Justicia  
Secretaría de Justicia



BUENOS AIRES, 17 DIC 1991

VISTO: el expediente C.1.546.793 en el que se solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica a la " FUNDACION JUNIOR ACHIEVEMENT ARGENTINA ".

atento a que la entidad satisface los requisitos establecidos por el artículo 33, inciso 1) 2da. parte del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por la ley 22.315,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la " FUNDACION JUNIOR ACHIEVEMENT ARGENTINA ".

constituida el 06 DE NOVIEMBRE DE 1991.

y apruébase su estatuto de fojas 9/15 - 29/30 .

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese y expídase testimonio si es requerido. La entidad deberá dar cumplimiento al decreto del 27 de julio de 1932 (rúbrica de libros). Oportunamente, archívese.

RESOLUCION I.G.J. N°:

001087

DR. RAMON MIRALLES  
INTERVENTOR  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

